

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN EL ESTADO No. 91
EN LA FECHA, 10 DE JULIO DE 2025

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL PRESENTE AUTO, SIENDO LAS 8:00 AM.

MARTHA ISABEL YELA GARCÍA
SECRETARIA-



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025).

PROC: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE: VICTRO ANDREI PRIETO CASTILLO y OTROS
DDO: CLINICA VERSALLES S.A.S. Y OTROS
Rad: 760013103005-2024-00379-00

Cuaderno Llamada en Garantía CHUBB

Revisado el expediente, el Despacho advierte que, se allegó memorial mediante el cual se solicita la aclaración del reconocimiento de personería efectuado dentro del proceso de la referencia.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el poder allegado por la llamada en garantía Chubb Seguros de Colombia obrante en el expediente digital (Poder Cuad. 3 folio 3), es en favor de una persona jurídica, en atención a lo dispuesto en el Art. 75 del CGP. El Juzgado conforme lo previsto en el artículo 285 del C.G. del proceso,

DISPONE

ÚNICO: ACLARAR el numeral segundo del auto de fecha 22 de mayo de 2025, en el sentido de indicar que se reconoce personería jurídica a la sociedad RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., para que represente los intereses de CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA, quedando facultado para actuar dentro del proceso, cualquier profesional en derecho inscrito dentro del certificado de existencia y representación legal de la sociedad en comento.

NOTIFÍQUESE

02.

Firmado Por:

Lizbeth Fernanda Arellano Imbacuán

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db2b2dfd200c3773aa7e1759f8323b06cab3cbd164da67aac67bf6e5ea18e1b**

Documento generado en 09/07/2025 11:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>